

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Master Universitario en Ciencia de Datos

Universidad/des: Universitat de Girona

Centro/s: Escola Politècnica Superior

Código del título: 4317525

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **21 de marzo de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución presenta una serie de modificaciones a la memoria verificada a la vez que adapta la memoria de la titulación al nuevo RD 822/2021, siguiendo los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster:

Las **modificaciones propuestas** son las siguientes:

- Se reduce el número de créditos del TFM de 15 a 9 ECTS.
- Se amplía el número de créditos de la asignatura de Big Data de 3 a 6 ECTS.
- Se amplía el número de créditos de la asignatura de Técnicas Avanzadas de Machine Learning de 6 a 9 ECTS.
- Se introducen complementos de formación en programación básica y bases de datos.
- Se modifica el perfil del profesorado para incrementar ligeramente el número de profesores asociados. En la actual propuesta un 33% de los ECTS son impartidos por profesorado asociado; un 20% de este colectivo son doctores.
- Se asigna la titulación a la rama de conocimiento definida en el Real Decreto (RD) 822/2021 “Ingeniería informática y de sistemas”.

Con respecto a la adaptación de la memoria al nuevo RD/822/2021 se introduce la siguiente información:

- Se definen resultados de aprendizaje de título y de materias.
- Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.
- Se informa sobre actividades formativas y metodologías docentes.
- Se informa sobre los recursos disponibles. Con respecto al uso de plataformas en la nube se recomienda realizar el cálculo de horas de uso previstas para hacer una previsión de la posible necesidad de licencias y los costes asociados más allá de su uso gratuito.
- Se informa sobre el reconocimiento de la experiencia laboral que se establece en hasta un máximo de 6 ECTS acreditando el equivalente a un año completo de experiencia laboral/profesional.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Realizar el cálculo de horas de uso previstas de las plataformas en la nube para hacer una previsión de la posible necesidad de licencias y los costes asociados.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas